

5/64.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de  
 año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en la  
 Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente  
 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor  
 don Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores Jueces  
 doctores don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid, don  
 Pedro Aberastury, don Ricardo Colombres, don Esteban  
 Inurza y don José F. Bidau, con asistencia del Se-  
 ñor Procurador General de la Nación, doctor don Ramón  
 Lascano; habiendo aceptado el Tribunal la excusa  
ción del Señor Juez doctor don Luis María Boffi Boggero,

Consideraron:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, por oficio de fecha 30 de diciembre de 1963, ha elevado a la Corte Suprema las actuaciones relativas al funcionamiento del Juizgado N° 28 a cargo del Dr. José M. Campos, a los fines que esta Corte estime pertinentes, haléndole saber que, a juicio de ese Tribunal, aquél no se encuentra actualmente en condiciones de seguir desempeñando sus funciones. —

Que atentas las constancias de los refe-  
 ridas actuaciones y lo dispuesto por el art. 11,  
 inc. 4º, apartado final, de la ley 4055, esta Cor-  
 te Suprema considera que corresponde poner los ante-  
 cedentes en conocimiento de la Honorable Cámara  
 de Diputados de la Nación a los efectos prescriptos  
 por el art. 45 de la Constitución Nacional. —

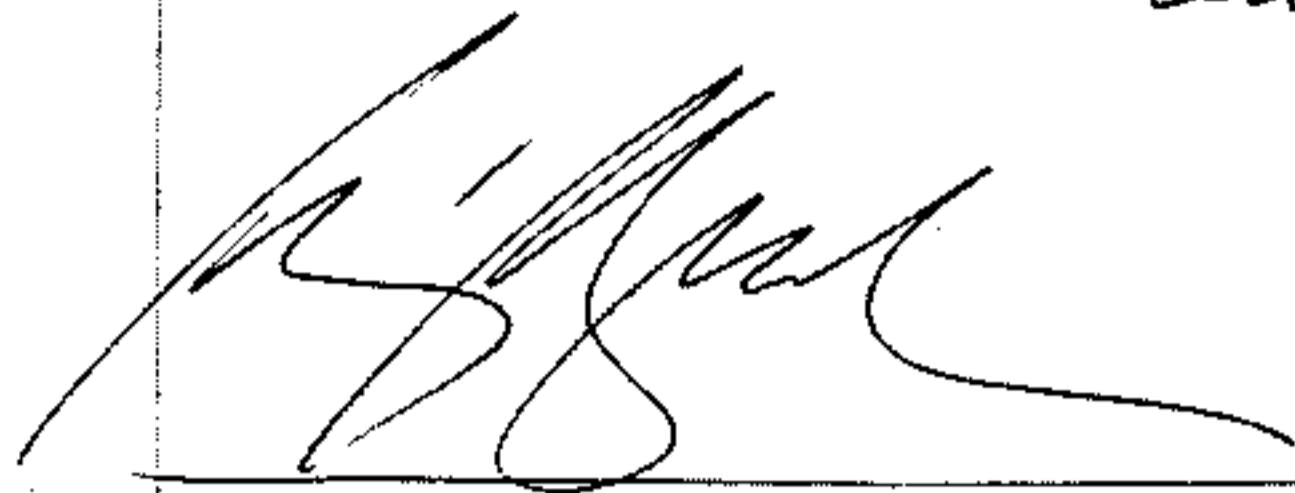
Resolvieron:

Poner en conocimiento de la Honorable Cámara  
 de Diputados de la Nación los antecedentes elevados  
 a esta Corte Suprema por la Cámara Nacional de  
 Apelaciones en lo Civil, con transcripción de la pre-  
 sente acordada. —

Todo lo cual

dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y  
registrose en el libro correspondiente, por ante  
mi, que doy fe.-

enyesosnls,



Parallementary

M. Gomez

J. M. Gomez

Fidelio

Lamela

Ricardo A. Freyre  
(sec.)